



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, celebrada el día 5 de diciembre de 2013, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias de autotaxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentan reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de la ordenanza. Si existieran reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

En Peñaranda de Duero, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Caballero Barnes